



## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2015

### **PRESIDENTE:**

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

### **CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas (PSOE)

D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Candelaria Fuentes Merino (PSOE)

D. Luis Salas Cortés (PSOE)

D<sup>a</sup>. Alma M<sup>a</sup>. Cámara Ruano (PSOE)

D. Francisco Plaza Criado (PSOE) (Se incorpora a la sesión durante el debate del punto 1º).

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Josefa Bueno Rubio (PSOE)

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)

D<sup>a</sup>. Nuria Rodríguez Matías (PSOE)

D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz (PA)

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

D. Francisco Carmona Limón (PP)

D<sup>a</sup>. Dolores Martín Nieto (PP) (Se ausenta de la sesión durante el debate del punto 3º, no reincorporándose posteriormente a la misma)

D<sup>a</sup>. María Quirós Gómez (PP)

D. Joaquín Luque Arenas (PP)

D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)

D<sup>a</sup>. Rosa María Fernández de Moyá Romero (PP)

D<sup>a</sup>. Estefanía Ramos Estudillo (PP)

D. Félix Caler Vázquez (PP)

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. Jesús Riquelme García

### **INTERVENTORA MUNICIPAL:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Teruel Prieto

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las diez horas y cinco minutos del día once de Diciembre de dos mil quince, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y la Sra. Interventora Municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada y, tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL, EJERCICIO 2016.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón.

Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 10 de Diciembre de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Cuentas, Contratación y Compras, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Diciembre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado en relación con la elaboración del Proyecto de Presupuesto General para el

ejercicio 2016 de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando el informe emitido por la Sra. Interventora de Fondos, de fecha 4 de diciembre de 2016, en relación con dicho expediente.

Y en virtud de las facultades que me otorgan las disposiciones legales vigente,

**PROPONGO A LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO:**

**PRIMERO:** Aprobar favorablemente en todas sus partes el Presupuesto General para el ejercicio 2012, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, y el Art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la LRHL, según el siguiente detalle:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR****RESUMEN POR CAPITULOS PRESUPUESTO EXCMO. AYUNTAMIENTO****GASTOS****INGRESOS**

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Gastos de Personal	13.181.488,51	1.- Impuestos Directos	12.463.771,19 €
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	13.158.205,07	2.- Impuestos Indirectos	289.643,32€
3.- Gastos Financieros	1060.020,70	3.- Tasas y Otros Ingresos	7.653.028,79€
4.- Transferencias Corrientes	2.035.541,63	4.- Transferencias Corrientes	12.572.757,46€
5. Fondo de Contingencia		5.- Ingresos Patrimoniales	40.317,66 €
137.000,00			
<b>Subtotal</b>	<b>29.572.255,91</b>	<b>Subtotal</b>	<b>33.019.518,42€</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Inversiones Reales	2.444.147,73	6.- Enajenación Inversiones	0
7.- Transferencias de Capital	0,00	7.- Transferencia de Capital	915885,22
8.- Activos Financieros		8.- Activos Financieros	
9.- Pasivos Financieros	1.889.000,00	9.- Pasivos Financieros	
<b>Subtotal</b>	<b>4.363.147,73</b>	<b>Subtotal</b>	<b>915.885,22€</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>33.935.403,73€</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>33.935.403,64€</b>

**PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL****GASTOS****INGRESOS**

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Gastos de Personal	0,00 €	1.- Impuestos Directos	
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	12.300,00€	2.- Impuestos Indirectos	
3.- Gastos Financieros	218.600,00€	3.- Tasas y Otros Impuestos	
4.- Transferencias Corrientes	0,00 €	4.- Transferencias Corrientes	
		5.- Ingresos Patrimoniales	
<b>Subtotal</b>	<b>220.596,66€</b>	<b>Subtotal</b>	
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Inversiones Reales	350.000€	6.- Enajenación Inversiones	
7.- Transferencias de Capital	0,00 €	7.- Transferencia de Capital	
8.- Activos Financieros	0,00 €	8.- Activos Financieros	
9.- Pasivos Financieros	181.297,02€	9.- Pasivos Financieros	
<b>Subtotal</b>	<b>531.297,02€</b>	<b>Subtotal</b>	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>762.197,02€</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	

El Proyecto de Presupuesto se compone de las siguientes partes:

- a) Bases de Ejecución
- b) Estado de Ingresos
- c) Estado de Gastos
- d) Plantilla de Personal
- e) Relación de Puestos de Trabajo





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- f) Anexo de Inversiones
- g) Presupuesto del O.A.L. para la Promoción y Desarrollo de Andújar.
- h) Informe sobre beneficios fiscales existentes.
- i) Relación de Convenios de carácter social.

SEGUNDO.- Aprobar el límite máximo de gasto no financiero consolidado por importe de 35.085.162,20 euros.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2016 en la Intervención Municipal, por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con el artículo 169 del TRLH.

CUARTO.- Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, el Presupuesto resumido a que se refiere los artículos. 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 TR 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLHL 39/1988.”

*D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía, explica el tema.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Durante el debate de este punto se incorpora a la sesión D. Francisco Plaza Criado, Concejal del Grupo Municipal Socialista.

Seguidamente, a petición del Grupo Municipal Popular se somete a votación que el asunto se quede sobre la mesa, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (PP)

VOTOS EN CONTRA: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la propuesta del Grupo Municipal Popular de que el asunto se quede sobre la mesa por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

A continuación, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (10 PSOE + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 9 (PP)

ABSTENCIONES: 1 (IUCA)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 30 de Noviembre de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de Diciembre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

“Visto que ha sido sometido a la consideración de la Mesa General de Negociación de fecha 26 de Noviembre de 2015 los cambios producidos en la RPT.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Personal de fecha 30 de Noviembre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

### INFORME JURIDICO SOBRE MODIFICACIÓN RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACION PARA EL AÑO 2016

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La propuesta de Alcaldía sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, para su sometimiento a acuerdo plenario es la siguiente:

La Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, como documento organizativo debe ser un documento vivo, susceptible de adaptarse a los nuevos tiempos y posibles cambios estructurales de la Administración Local, cambios que pueden dar lugar a redistribución o adecuación de funciones, amortización, supresión o modificación de algunos puestos; así como la determinación de las correspondientes retribuciones básicas y complementarias, atendiendo a la valoración individual llevada a cabo, todo ello, atendiendo a los criterios establecidos en la VPT de 2008.

Por medio del presente documento, se relacionan la situación y cambios que se proponen respecto de la R.P.T. para el ejercicio 2016 y que tiene incidencia directa en la plantilla presupuestaria ya que se ha de incluir en esta ultima todos los puestos incluidos en la RPT pero teniendo en cuenta los créditos establecidos en los correspondientes presupuestos, es decir las plantillas presupuestarias no pueden aprobarse a espaldas de la RPT como documento organizativo para la estructura optima de la organización.

La propuesta que se presenta es la siguiente:

Por medio del presente documento, se relacionan la situación y cambios que han sufrido determinados puestos de la R.P.T. para el ejercicio 2016:

1.- Se ha **cubierto en propiedad** el siguiente puesto de trabajo:

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
108	Letrado	294	Francisco Javier Belda Segura	1103	Letrado-Jefe Servicio Jurídico

2.- Los puestos que actualmente sus titulares se encuentran en **comisión de servicios** son los siguientes:

C.I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
310	Policía Local	199	Molina Clap, Juan Luis	2352	Agente Policía Local-Oper. Grúa
433	Bombero/Conductor	360	García Arbol, Francisco Javier	2421	Bombero-Conductor

3.- Se establece la relación de puestos que se encuentran en situación de **Jubilación Parcial**, siendo las siguientes:

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
301	Gestor de Aplicaciones	31	Martínez Fuentes, Francisco (J.P.)	1903	Jefe Negociado Admdor. Web
502	Limpiador/a DD.MM.	106	Gómez Godoy, Magdalena (J.P.)	1452	Limpiador/a Depen. Mupales
410	Capataz Electricista	140	Calixto Soto, José (J.P.)	1409	Capataz Servicio Eléctrico





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

4.- Se establece la relación de puestos que se encuentran en situación de **Segunda Actividad**, siendo las siguientes:

C.I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
424	Oficial 1ª Albañil	73	Ortega Cardeñas, Eufrasio (2º Act.)	1425	Oficial 1ª Albañil
502	Limpiador/a DD.MM.	113	Jiménez J., Mª Antonia (2ª Act.)	1455	Limpiador/a Depen. Mupales
502	Limpiador/a DD.MM.	232	Expósito de la Rosa, Isabel (2ª Act.)	1456	Limpiador/a Depen. Mupales
502	Limpiador/a DD.MM.	249	Arias Galán, María del Mar (2ª Act.)	1457	Limpiador/a Depen. Mupales
309	Oficial Policía Local	161	Ramírez Peinado, Rafael Ángel	2363	Oficial Policía Local-2ª Actividad
310	Policía Local	368	Membrives Membrives, Andres	2364	Encargado Señalización-2ª Actividad
310	Policía Local	204	Carmona Zafra, Diego	2365	Agente Policía Local-2ª Actividad
310	Policía Local	361	Zambrana Aldehuela, Josefa	2366	Agente Policía Local-2ª Actividad
310	Policía Local	332	Bolivar Bolivar, Juan de Dios	2367	Agente Policía Local-2ª Actividad
310	Policía Local	355	Guzmán López, Rodrigo	2368	Agente Policía Local-2ª Actividad
310	Policía Local	333	Benítez Rodríguez, M. del Carmen	2369	Agente Policía Local-2ª Actividad
310	Policía Local	353	García Arévalo, Francisco Pedro	2370	Agente Policía Local-2ª Actividad
310	Policía Local	362	Olmo de la Torre, María Antonia	2371	Agente Policía Local-2ª Actividad
310	Policía Local	369	Ibañez de Torres, Concepción	2372	Agente Policía Local-2ª Actividad
310	Policía Local	370	Granero Moreno, Francisco	2373	Agente Policía Local-2ª Actividad
419	Cuidador/a-Educ. E.I.M.	256	Martínez López, Manuela ( 2ª act )	2613	Cuidador/a-Educador/a E.I.M.
400	Cuidador/a-Educ. E.I.M.	261	Palomino Ruiz, Inmaculada ( 2ª act )	2618	Cuidador/a-Educador/a E.I.M.
504	Auxiliar Ayuda Domiciliaria	324	Navarro Lloris, Ana ( 2ª act )	2638	Auxiliar Ayuda Domiciliaria

5.- Se propone nueva **denominación del puesto**, atendiendo al área donde quedarán encuadrados **y contenido y funciones a desarrollar** ( se acompaña ficha de funciones)

- R.P.T./2015

C.I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
109	Psicólogo	340	García Arjona, Juan	2602	Jefe Sección Servicios Comunitarios
221	T.A.E Mujer	292	Expósito Pérez Francisca	2101	Jefa Sección Mujer e Igualdad

- Propuesta R.P.T./2016.

C.I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
109	Psicólogo	340	García Arjona, Juan	2602	Jefe Sección Intervención familias
221	T.A.E Mujer	292	Expósito Pérez Francisca	2643	Jefa Sección Acciones Igualdad





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Igualmente y como consecuencia de la nueva reestructuración del área, todos los puestos denominados **TECNICOS DE PROMOCION ECONOMICA** se pasan a denominar “**TECNICO DE DESARROLLO ECONOMICO**”

- Propuesta R.P.T./2016.

C.I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
118	Téc. Promoción Económica	47	VACANTE (Godoy Luque, Juan Carlos)	1602	Técnico/a Desarrollo Económico
214	A.D.L.	335	Godoy Luque, Juan Carlos	1603	Técnico/a Desarrollo Económico
101	A.L.P.E.	20	Del Rio Torres, Victoria	1604	Técnico/a Desarrollo Económico

Asimismo se produce una modificación en el puesto de Gerente de Desarrollo Local y Promoción Económica quedando de la siguiente manera:

- R.P.T./2015.-

C.I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
119	Gerente Desarrollo Local y promoción económica	336	VACANTE	1601	Gerente Desarrollo Local y Promoción Económica

- Propuesta R.P.T./2016.-

C.I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
119	Gerente Desarrollo Económico	336	VACANTE	1601	Gerente Desarrollo Económico

6.- Se han producido **jubilaciones definitivas**, en los siguientes puestos que se relacionan:

C.I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
203	Ingeniero Técnico	64	VACANTE ( Ciriaco Cruz Guijarro)	1402	Jefe Servicio de Servicios
424	Oficial 1ª Albañil	71	VACANTE ( <b>Diego Caño Castillo</b> )	1417	Jefe de Equipo Albañil

7.- Se propone la **creación de nuevos puestos de trabajo**, siendo estos los siguientes

C.I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
225	Jefe Sección Ventanilla Única	388	VACANTE	1102	Jefe/a Sección Ventanilla Única
308	Administrativo/a	390	VACANTE ( <b>Antolin Ramirez Medina</b> )	1115	Jefe/a Negociado Protocolo
227	Técnico/a Agricultura	391	VACANTE	1202	Tecnico/a Agricultura
233	TAG Intervención	392	VACANTE	1311	TAG Intervención
232	TAE	398	VACANTE	1505	TAE formación, promoción y comercio
229	TAE Juventud	393	VACANTE	2102	TAE Juventud
500	Ordenanza	396	VACANTE	2206	Ordenanza 2º actividad
218	Trabajador/a Social	394	VACANTE	2644	Jefe/a Sección SIVO
502	Limpiador/a DD.MM.	395	VACANTE	2645	Ayudante cocina Esc. Infantil Municp
500	Ordenanza	399	VACANTE	2707	Ordenanza 2º actividad





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

8.- El resto de cambios que se han producido son como consecuencia de subsanación de errores detectados, cambios derivados de adscripciones a otros puestos de trabajo dentro de la misma categoría, designación de nuevo personal de confianza etc.

Personal eventual de confianza

C.I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
300	Secretario/a Particular	1	Campos Fernández, Jorge	1001	Secretario Particular Alcaldía
305	Jefe Gabinete de Prensa	337	Senra Silva, Francisco José	1002	Jefe Gabinete de Prensa

Cambios derivados de adscripciones a otros puestos de trabajo

C.I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
421	Auxiliar Administrativo	225	Barrilao Sabariego, M <sup>a</sup> Ángeles	2623	Auxiliar Administrativo S. Sociales
421	Auxiliar Administrativo	246	<b>Navarro Garzón , Luisa</b>	1004	Auxiliar Administrativo Alcaldía
308	Administrativo/a	302	Díaz Expósito, Francisco	1815	Admtivo/a Urbanismo

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

**PRIMERO:** Hay que destacar la potestad de autoorganización de las entidades locales, reconocida en el art. 4.1 de la Ley 7/1985 (LBRL), y concretamente esta potestad tiene una de sus manifestaciones en materia de recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo. Por tanto las Corporaciones Locales están obligadas a elaborar y aprobar la RPT de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente tales como el **art. 74 del TREBEP ( Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Basico del Empleado Público)** que establece “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Igualmente el **art. 15 de la Ley 30/84** de medidas para la reforma de la función pública, no derogado por el TREBEP, ofrece una definición de las RPT diciendo que son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

**El Art. 90.2 de la LBRL (Ley 7/85 de Bases de Régimen Local)** dice que las “Corporaciones locales formaran la RPT de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública”

**El Art. 126.4 del Texto Refundido de Régimen Local ( RD 781/1986 )** dice que “ Las relaciones de puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre la función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el art. 90.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril “

En definitiva dicha obligatoriedad conlleva evidentemente y sin lugar a dudas que la elaboración de una RPT exige una previa valoración de los puestos en cuanto el puesto de trabajo es el nexo de unión entre las características de la organización y las de las personas que forman parte de la misma y va a determinar las funciones, tareas, responsabilidades, riesgos etc. del empleado que lo ocupa. Asimismo determinará, en gran parte, las ventajas sociales, el salario, el status personal y profesional del ocupante, en definitiva tiene como objetivo fundamental determinar el valor que tiene cada uno de ellos tratando de distinguir cualitativa y cuantitativamente entre los empleos que conforman la organización a través de un procedimiento motivado, ponderado y objetivo de análisis y de síntesis que permitan determinar el valor relativo de cada puesto para la organización. Dicha valoración que necesariamente hay que hacer para poder elaborar una Relación de Puestos de Trabajo es





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

determinante para fijar las retribuciones complementarias y mas concretamente el complemento de destino y el específico.

En tal sentido el **art. 4 del RD 861/1986** dice “2.- El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo...3.- Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquellos a los que corresponde una complemento específico, señalando su respectiva cuantía”

**El RD 896/1986 establece en su art. 4.1** “El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo”.

Por su parte el mismo **RD 861/1986 de 25 de Abril anteriormente mencionado** dice en su **art. 3** “Que el Pleno de la Corporación, en la relación de los puesto de trabajo, determinará el nivel de complemento de destino correspondiente a cada puesto, dentro de los límites máximos y mínimos”.

Asimismo hay que tener en cuenta lo dispuesto en la **Ley 48/2015 de 29 de Octubre de 2015 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016** que establece en su art 19 lo siguiente:

**Dos.** En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

**Siete.** Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

**Ocho.** Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en el apartado Dos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.

**Nueve.** Las referencias relativas a retribuciones contenidas en esta Ley se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.

**Diez.** Los límites establecidos en este artículo serán de aplicación a las retribuciones de los contratos mercantiles del personal del sector público.

**Once.** Este artículo tiene carácter básico y se dicta al amparo de los [artículos 149.1.13.ª y 156.1 de la Constitución](#). Además, el apartado Tres se dicta en aplicación de lo dispuesto en el [artículo 29 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público](#).

Realizando un estudio económico de la propuesta presentada, debemos centrarnos en aquellos puestos de trabajo que se proponen de nueva creación ( apartado 7) . Realizado un cálculo de lo que supone la dotación de todos estos puestos al 100%, y separando lo que corresponde al personal laboral de personal funcionario y haciendo una comparativa con los importes que fueron aprobados en el año 2015, resulta lo siguiente:

En términos de homogeneidad ( sin considerar la subida del 1% fijada para el año 2016, ni las plazas de nueva creación que se propone) resulta lo siguiente:

REGIMEN	AÑO 2015	AÑO 2016	DIFERENCIA
FUNCIONARIOS	4.432.780,93	4.425.768,12	7.012,81
LABORALES	2.676.321,08	2.673.832,98	2.488,1

De ello resulta que podría asumirse presupuestariamente la propuesta de plazas de nueva creación si lleva aparejado una disminución de otras partidas presupuestarias de tal manera que no puede exceder en términos de homogeneidad la masa retributiva global del año 2016 con respecto a la del año 2015 ( sin considerar la subida del 1% previsto para el año 2016).





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**SEGUNDO.-** Todos los cambios, actualizaciones y modificaciones que se pretenden llevar a cabo deben someterse a la consideración de la Mesa General de Negociación, haciendo entrega a todas las partes que conforman la mesa de toda la documentación que conlleva dichos cambios, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 37 del EBEP.

En cuanto al órgano competente para su aprobación, este es el Pleno de la Corporación, si no atenemos a lo dispuesto en el art 22 de Ley 7/85 de Bases de Régimen Local que viene a establecer como competencia del Pleno “*la aprobación de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual*”.

En cuanto al procedimiento habrá que estar al procedimiento previsto en el **art 49 de LBRL ( Ley 7/85 de Bases de Régimen Local )** respecto de la aprobación de ordenanzas y reglamentos,

- *Aprobación inicial por el Pleno.*
- *Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- *Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

No obstante previamente a su sometimiento al Pleno de la Corporación, la propuesta de Alcaldía sobre modificación de la RPT debe someterse al dictamen de la Comisión Informativa de Personal.

La RPT resultante ha de ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en tal sentido el Art. 127 del RD 781/1986 (Texto Refundido de Régimen Local) establece “Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, junto con el resumen del Presupuesto.

### CONCLUSIÓN

No existe inconveniente jurídico para la aprobación de modificación de la RPT del Excmo. Ayuntamiento de Andujar para 2016. “

### Por todo lo cual, SE PROPONE AL PLENO

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2016 en virtud de los cambios que se ha introducido al efecto y cuyo documento se adjunta a la presente.

**SEGUNDO.-** Que se proceda a su publicación en el BOP.”

*D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas, Concejala-Delegada de Personal, explica el tema.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (10 PSOE + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (9 PP + 1 IUCA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**PUNTO TERCERO.- FORMALIZACIÓN DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LOS FONDOS DE FINANCIACIÓN 2015 PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS FIRMES.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 9 de Diciembre de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Cuentas, Contratación y Compras, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Diciembre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2015 , de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **que establece en su Disposición Adicional Primera :**

*1.En los supuestos de ejecución de sentencias firmes de los Tribunales de Justicia, las entidades locales podrán incluir las necesidades financieras que sean precisas para dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven de las mismas, en los compartimentos Fondo de Ordenación o Fondo de Impulso Económico, del Fondo de Financiación a Entidades locales, si se encuentran en las situaciones descritas en los [artículos 39 o 50 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades locales y otras de carácter económico, siempre que se justifique la existencia de graves desfases de tesorería como consecuencia de aquella ejecución.](#) Las Entidades Locales que ya contasen con un plan de ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores Planes de Pago a Proveedores deberán de revisar su plan de Ajuste al objeto de dar cobertura a la nueva operación que suponga este nuevo mecanismo de pago Sentencias firmes .*

Las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión del plan ajuste deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, según corresponda, que, en cumplimiento del [artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre](#), deba remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a).

Tras analizar la información contenida en el plan de ajuste remitido por este Ayuntamiento, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local lo ha valorado **FAVORABLEMENTE**, con fecha 23 de Noviembre de 2015, teniendo Registro de Entrada en este Ayuntamiento el día 9 de diciembre de 2015.

En consecuencia, este Ayuntamiento podrá concertar la operación u operaciones de préstamo a largo plazo precisas por el importe de 1.768.033,85 €, con cargo a los Fondos de Financiación 2015.

Así mismo se deberá acreditar por parte de este Ayuntamiento la aceptación de las medidas que en su caso acuerde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas , de las condiciones contenidas en el Plan de Ajuste remitido el pasado 24 de julio y de aquellas otras condiciones que el citado Ministerio considere necesarias para el saneamiento financiero del municipio.

En ese mismo acuerdo de aprobación se deberá concretar la habilitación que proceda para la formalización de las operaciones de préstamo mencionadas.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el Informe Favorable de la Sra. Interventora y de acuerdo con el mismo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 17/2014 de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico

### PROPONGO

**PRIMERO.** Aprobar la concertación de una operación de préstamo a largo plazo por importe de **1.768.033,85€** a que ascienden las sentencias firmes remitidas el pasado 30 de julio al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y con las condiciones establecidas en el Real Decreto Ley 17/2014 ; y en concreto serían las siguientes :

- *SENTENCIA POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 3064/2012. SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO , TSJA .SEDE GRANADA , HERMANOS ARENAS. SALDO PENDIENTE DE PAGO : 28.951 €*
- *SENTENCIA ANTONIO VILLEGAS , 252/2005 , AUTO DE EJECUCIÓN DE 11/11/2013 , JUZGADO CONTENCIOSO ADVO.3 DE JAEN .115.000€*
- *SENTENCIA C.B. BLANCAT, SENTENCIA PROCEDIMIENTO ORDINARIO 202/1999. AUTO DE EJECUCIÓN DE 01/09/2003 .115.806,20€*





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- SENTENCIA JOCA, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 47/2009, DE 26/02/2010 JUZGADO CONTENCIOSO ADVO. 3 DE JAEN . 442.212,57 €
- SENTENCIA MANUEL DEL RIO CALVO , RECURSO 4502/95 , AUTO DE EJECUCIÓN 241.3/2013 , TSJA. SEDE GRANADA 434.330€€
- AUTO DE IMPOSICION DE INTERESES EN LA EJECUCION DE SENTENCIA JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ,S.A. , estableciéndose los mismos en la cantidad de 631.734,08 € . , AUTO PIEZA SEPARADA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 472.009 .

**SEGUNDO :** Aceptación para que por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas durante la fase de seguimiento del plan de ajuste del Ayuntamiento de Andújar podrá imponer medidas adicionales a la Entidad Local que esta habrá de aceptar y aplicar, con arreglo a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera , y el artículo 46 del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre.

**TERCERO :** Aceptación por parte de este Ayuntamiento de las medidas que en su caso acuerde el Ministerio de Haciendas y Administraciones Públicas , de las condiciones contenidas en el Plan de Ajuste remitido el pasado 30 de junio y de aquellas otras condiciones que el citado Ministerio considere necesarias para el saneamiento financiero del municipio.

**CUARTO:.** Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.”

*D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía, explica el tema.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Durante el debate de este punto se ausenta de la sesión D<sup>a</sup>. Dolores Martín Nieto, Concejala del Grupo Municipal Popular, no reincorporándose posteriormente a la misma.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 8 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos del día once de Diciembre de dos mil quince. Doy fe.

**EL ALCALDE,**  
Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado

**EL SECRETARIO GENERAL,**  
Fdo.: Jesús Riquelme García

